

## DOCUMENTO DE COMPROMISO DOCTORAL DE

**DON/DOÑA** Mikel BILBAO GARAY

---

El doctorado es una experiencia profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, así como competencias genéricas valorables en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes con la finalidad de asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, y firman este documento:

- el doctorando;
- el/la directora/a o directores de tesis que orienta el proyecto de investigación (o tutor, si es el caso).

Este acuerdo será firmado por todas las partes, en el momento de la matrícula en los estudios de doctorado.

### 1. Colaboración mutua

El doctorando y el director/a o directores se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

### 2. Obligaciones y dedicación del director/a de tesis

El/a director/a o directores de tesis se compromete a seguir con regularidad el proyecto de tesis del doctorando, orientándole y enfocando el proyecto mientras se desarrolla.

Al mismo tiempo el/la director /a o directores procurará que el doctorando vaya tomando la iniciativa y vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto.

El/a director/a o directores de tesis procurará que el proyecto tenga un carácter original, formador, innovador y que sea realizable en los términos que haya propuesto el doctorando, además de coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.

A estos efectos, la dedicación del director/a o directores será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universitat de València

### 3. Obligaciones y dedicación del doctorando

El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Tendrá que informar al director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y deberá comprometerse a observar los comentarios que le haga el director.

A estos efectos, la dedicación del doctorando será de 3 AÑOS TIEMPO COMPLETO (*tiempo parcial / tiempo completo*), de acuerdo con lo que se establezca en la normativa aplicable.

#### **4. Confidencialidad**

El doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director de la tesis, el tutor, si es el caso, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director/a o directores de tesis doctoral o del tutor/a. .

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o del tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universitat de València

#### **5. Régimen de propiedad intelectual/industrial**

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando haya participado de manera relevante.

El doctorando tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, el doctorando quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de València. En todo caso, las cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

#### **6. Resolución de conflictos**

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del Coordinador del programa de Doctorado, quien deberá actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se dará traslado a la Subcomisión de Doctorado, que lo deberá resolver. Contra el acuerdo de la Subcomisión de Doctorado del centro se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio de colaboración con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer

**7. Vigencia.**

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la Universitat de València.

València, 21 de Febrero de 2022.

Don / Doña Mikel BILBAO GARAY (nombre y apellidos del doctorando/a)

(firma)



El Dr./La Dra. Antonia SAJARDO MORENO

(nombre y apellidos del director/a de la tesis)

El Dr./La Dra. \_\_\_\_\_

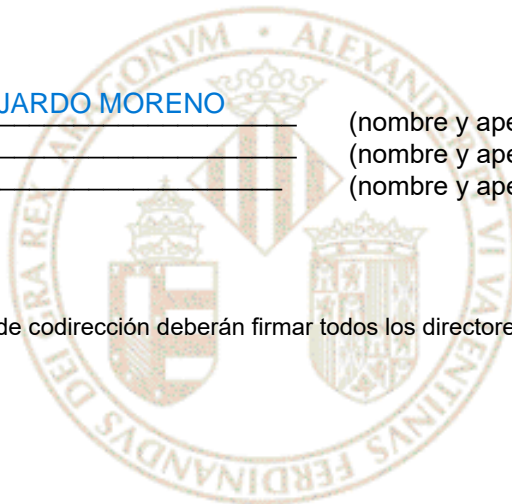
(nombre y apellidos del director/a de la tesis)

El Dr./La Dra. \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos del director/a de la tesis)

(En caso de codirección deberán firmar todos los directores asignados)

(firma)



El Dr. / La Dra. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del tutor/a)

(firma)